

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2026

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Estatuto General y el Acuerdo de nombramiento No. 052 del 06 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el día 29/01/2026, el Instituto Departamental de Bellas Artes publicó en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.P.PI.45671043&isFromPublicArea=True&isModal=False> (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v)

Que el proceso de selección SAMC-001-2026 tiene por objeto contractual: “SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.”

Que el proyecto de pliego de condiciones estableció como fecha de presentación de observaciones, por parte de los interesados hasta el 4/02/2026 11:59:00 PM, el cual fue objeto de observaciones, las cuales se resolvieron en documento separado y que hace parte de este escrito y del proceso en sí mismo.

Que, teniendo en cuenta el objeto a contratar, se debe adelantar la apertura del proceso de selección, conforme al literal B del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de Contratación.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de SAMC-001-2026, con las siguientes condiciones:

Objeto: “SELECCIONAR PROPUESTA PARA CONTRATAR CON UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE AUTORIZADAS PARA FUNCIONAR EN EL PAÍS, EL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL.”

FEBRERO 06 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR
SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2026

Modalidad de selección: Selección abreviada de menor cuantía
Cronograma: el mismo se verá reflejado en la plataforma SECOP II

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones definitivo y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45671043&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal: El valor del contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVEICENTOS PESOS MCTE (\$ 482.234.900), soportado con la siguiente información presupuestal para la vigencia fiscal 2026:

Número: 20260004 - 20260039

Fecha de Expedición: 05/01/2026 - 13/01/2026

Rubro: 2.1.2.02.02.007.01 – 1D – 1.2.1.0.00 Servicios financieros y servicios conexos, servicios

inmobiliarios y servicios de leasing

Proyecto: 00

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.44099246&isFromPublicArea=True&isModal=False>


La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Proyectó: Julian Eduardo Henao – Abogado Contratista – Oficina Jurídica 
Revisó: Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica 